



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 345 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 26 AGO. 2019

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.179- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 12 de agosto de 2019, sobre licencia a cuenta del periodo vacacional siguiente a favor de don Teófilo Aníbal Bendezú Mayorga, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

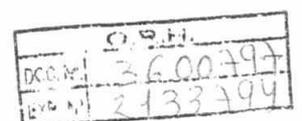
Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso c) Artículo 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con el artículo 40° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores A cuenta del período vacacional son:

- Por matrimonio;
- Por enfermedad grave o terminal o por accidente del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga A cuenta del periodo vacacional.

Que, con los documentos presentado por el trabajador se evidencia la enfermedad de su cónyuge, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 19 de julio de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia a cuenta del período vacacional siguiente correspondiente al año 2020 con goce de remuneraciones a don **TEOFILO ANIBAL BENDEZU MAYORGA**, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el período de diez (10) días hábiles a partir de 08 al 19 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al file y al interesado.

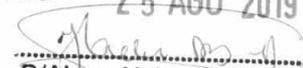
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AMCC/SDORH
Ifp/a.s.


Abog. Ana María Córdova Capucho
SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL